

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 381.

Encargo á los Alcaldes, Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para la busca y captura de D. Braulio Sanz, Gefee que ha sido de la Estacion de Bobadilla del ferro-carril de Málaga á Córdoba, y caso de verificarlo, lo pondrán á mi disposicion.

Logroño 10 de Mayo de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NÚMERO 382.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia procuren averiguar si en sus pueblos respectivos se halla Pedro Ruiz

Zorro!aza, hijo de José y de Vitoriana, natural de Entrena, cabo 1º licenciado del Egército y en caso de encontrarse le harán saber se presente en este Gobierno de provincia para enterarle de una comunicacion que le interesa del Consejo de redencion y enganches del servicio militar, referente al abono de los alcances que le corresponden como reenganchado.

Logroño 9 de Mayo de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NÚMERO 383.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia procuren averiguar si en sus pueblos respectivos se halla D. Pedro Vera de Leon, natural que parece ser de esta Capital, Sargento licenciado del Egército, y en caso de encontrarse le harán saber se presente en este Gobierno de provincia para enterarle de una comunicacion que le interesa del Consejo de redencion y enganches del servicio militar, referente al abono de los alcances que le corresponden como reenganchado.

Logroño 9 de Mayo de 1867.—*El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.*

NÚMERO 384.

Se publica el precio á que han de abonarse á los Ayunta-

mientos de esta provincia los suministros que hayan dado en el mes de Abril último.

Conforme á lo prevenido en Reales órdenes de 23 de Setiembre de 1848 y 4 de Abril de 1850, el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra como Ministro de Hacienda militar de esta provincia ha fijado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Abril último en la forma siguiente:

	Fscds. mls.	Eseds. mls
Racion de pan 70 centigramos	0,160	Libra y media. . . 0,160
Aceite un litro	0,537	Una libra 0,268
Cebada quintal métrico.	5,900	Una fanega. 1,850
Paja id. id.	1,650	Arroba 0,190
Carbon id. id.	3,220	Idem 0,370
Leña id. id.	1,360	Idem. 0,150

Y se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros que hayan dado en el referido mes de Abril último.

Logroño 10 de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NÚMERO 385.

El Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 6 del actual me trascribe la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 23 de Marzo último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por el comisionado principal de ventas de la provincia de Soria, don Saturnino María Beladiez, á consecuencia de la parte del premio de venta que debia percibir su antecesor por las enajenaciones de fincas, en cuyos expedientes de subastas no

ha actuado mas que hasta las tasaciones de los predios, y de la consulta que con este motivo ha producido esa Direccion general, proponiendo la conveniencia de modificar la Real orden de 6 de Abril de 1857, en la parte relativa á la proporcion en que deben percibir los premios de ventas los comisionados cuando dos ó más de estos funcionarios intervengan en los expedientes de remate: y en su virtud, teniendo presente que si bien las tasaciones de las fincas es uno de los trámites que constituyen parte de las actuaciones de los expedientes de subastas, esta diligencia no es, sin embargo, suficiente para conceder al comisionado que la evacua, derecho á la mitad del premio que se devenga

por las ventas de las fincas, las cuales no se consideran definitivamente terminadas, hasta que han sido subastadas y adjudicados los bienes y satisfechos los primeros plazos por los rematantes: S. M., de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver, que para los casos que ocurran en lo sucesivo, se entienda modificada la expresada Real orden de 6 de Abril de 1857, en la forma siguiente: 1.º Cuando los comisionados que cesen en el desempeño de su cargo hayan dejado los expedientes de ventas con solo las diligencias de tasacion y capitalizacion de las fincas, tendran derecho a percibir la tercera parte del premio que se devengue en la enajenacion, y las dos terceras partes restantes al que le haya sustituido y realizado el remate: 2.º Los comisionados que además de practicadas las anteriores diligencias dejasen los expedientes de ventas con la declaracion de los Gobernadores civiles, hecha a su instancia, de la cuantía de la finca y señalamiento de dia para la subasta, percibirán la mitad del premio, correspondiendo la otra mitad a los comisionados que terminen las ventas: y 3.º Que la aplicacion de estas modificaciones no tendrá efecto para los casos anteriores a esta disposicion. De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y esta Direccion general lo trasladará a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes, y a fin de que sirva de resolucion en los casos de igual naturaleza que ocurran en lo sucesivo.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para su debida publicidad.

Logroño 10 de Mayo de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 386.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que a continuacion se expresan, en el mes de Abril último.

MERCADOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.									
	GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.					
	TRIGO Fanega	CEBADA Fanega	MAIZ Fanega	GARBANZOS Arroba	ARROZ Arroba	ACEITE Arroba	VINO Arroba	AGUAR-DIENTE Arroba	CAR-NEIRO Libra	VACA Libra	TOCINO Libra	DE TRIGO Arroba	DE CEBADA Arroba	TRIGO Kilgmo.	VACA Kilgmo.	TOCINO Kilgmo.	DE TRIGO Kilgmo.	DE CEBADA Kilgmo.		
Alfaro.	4,400	1,800	2,800	5,000	2,800	8,000	800	3,000	250	300	300	200	200	186	543	652	017	013		
Arnedo.	4,500	1,900	2,800	5,000	2,800	7,600	800	4,400	225	228	228	200	200	214	489	496	017	013		
Calahorra.	4,600	1,800	2,400	4,000	2,400	5,500	1,200	4,000	250	250	250	150	150	247	543	544	017	013		
Cervera del Rio-Alhama	4,400	1,800	2,600	4,000	2,600	7,800	900	3,000	250	300	300	200	200	247	543	652	017	013		
Haro.	4,810	1,970	2,500	7,200	2,437	6,600	900	3,000	250	200	200	200	200	186	543	652	017	013		
Logroño.	4,760	1,900	2,600	5,055	3,200	6,017	1,200	3,800	176	176	200	175	175	142	382	434	016	013		
Nágera.	4,600	1,800	2,400	5,000	3,000	7,000	800	5,000	188	188	235	300	300	236	409	511	008	013		
Santo Domingo.	4,700	1,900	2,400	4,000	3,000	6,000	1,600	4,400	142	142	312	200	150	310	408	563	026	017		
Torrejilla de Cameros.	4,700	2,200	2,500	2,500	2,600	5,600	1,200	4,200	196	212	250	200	200	214	308	308	017	013		
Precio medio en toda la provincia.	4,612	1,907	2,457	4,750	2,779	6,413	1,044	3,788	214	185	259	203	150	231	465	402	017	013		

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE MAYO DEL AÑO ECONOMICO DE 1866 a 1867

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el articulo 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, aprobada por el Consejo provincial, asociado del Sr. Diputado residente en la Capital.

Table with columns: ARTICULOS, Escudos, TOTAL por capitulos, TOTAL por secciones. Includes sections for GASTOS OBLIGATORIOS and GASTOS VOLUNTARIOS.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente a los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valde-madera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestri-llas.

Table with columns: Circunstancias que contienen los asientos, Defectos que se advierten. Includes entries for AYUNTAMIENTO DE CERVERA Y SU BARRIO RINCON DE OLIVEDO.

En Logroño a 50 de Abril de 1867.—El Oficial Mayor del Consejo Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V. B.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

En 31 de Octubre de 1845, ante Marcos Moreno, Urbana Zapatel y Santiago Vidorreta permularon una casa Burdelillo. id. 225

En 14 de Junio de 1843, ante Manuel Moreno Ruiz, José Pomar y su muger hipotecaron a favor de Celedonio Lafuente una heredad digo casa en el Burdelillo.

En 5 de Noviembre de 1843, José Gabaldon y Celedonia Lafuente permutaron ante Manuel Moreno Ruiz un horno en el Burdelillo.

En 19 de Marzo de 1843, ante Manuel Moreno Ruiz, Hilario Sainz y su muger vendieron a Bruno Gimenez una casa en Burdelillo.

En 6 de Diciembre de 1843, ante Marcos Moreno, José Maria Berdonces y su muger vendieron a D. Francisco Escudero una casa en Burdelillo.

En 6 de Diciembre de 1843, ante Pedro Vidal Garcia, Valentina Saenz vendió a José Maria Berdonces casa Burdelillo.

En 1.º de Junio de 1845, ante Manuel Moreno Ruiz, D. Casimiro Zapatero vendió a Maria del Carmen Gonzalez una casa en el Burdelillo.

En 9 de Setiembre de 1845, ante Manuel Moreno Ruiz, Juan Cruz Soria vendió a Celedonia Lafuente un horno Burdelillo.

En 25 de Enero de 1846, ante Marcos Moreno, D. Andrés Escudero vendió a Urbana Zapatel una casa Burdelillo.

En 7 de Enero de 1860, ante Manuel Moreno Ruiz, Casimiro y Marcelina Zapatel y Nolberto Sainz vendieron a Josefa Zapatero la misma casa en Burdelillo.

En 3 de Setiembre de 1846, ante Pedro Vidal Garcia, Ramon Garcia vendió a Martin Vidorreta casa en Burdelillo.

En 26 de Abril de 1847, ante Manuel Moreno Ruiz, Julian Lafuente y Maria Amillo su muger permutaron con Domingo Leon casa Burdelillo.

En 26 de Junio de 1847, ante Marcos Moreno, Joaquin Marin Pincho vendió a Urbana Zapatel una sala de casa Burdelillo.

En 1.º de Marzo de 1850, ante Marcos Moreno, Urbana Zapatel permutó con Justo Gonzalez y Leona Ruiz su muger una casa Burdelillo.

En 29 de Enero de 1851, ante Marcos Moreno, Petra Molina vendió a Antonio Ochoa y Dominica Igea una casa Burdelillo.

En 16 de Junio 1851, ante Marcos Moreno, Bruno Gimenez y su muger hipotecaron a favor de Marcos Moreno digo de Francisco Cubero una casa Burdelillo.

En 24 de Enero de 1852, ante Manuel Moreno Ruiz, Saturnina Lafuente heredó de su madre D.ª Juana Rita Garcia.

En 30 de Mayo de 1845, ante Marcos Moreno, Francisco Gonzalez vendió a Domingo Leon una Bodega en Santa Ana.

En 27 de Junio de 1845, ante Marcos Moreno, Alejo Sainz y Felipa Zapatero vendieron a Julian Igea media casa en San Gil.

En 25 de Julio de 1845, ante Marcos Moreno, Juan Cruz Soria vendió a Sebero Escudero casa en San Gil.

En 3 de Julio de 1845, ante Manuel Moreno Ruiz, Francisco Morales, Juan Moreno y Angel Colomo hipotecaron a favor de José Boñan una casa en San Gil.

En 20 de Agosto de 1845, ante Pedro Vidal Garcia, Maria Angela Martinez digo Gimenez vendió a Vicente Martinez una bodega en Santa Ana.

En 20 de Octubre de 1845, ante Marcos Moreno Santiago Vidorreta vendió a Urbana Zapatel una casa en San Gil.

En 21 de Octubre de 1845, ante Marcos Moreno, Leocadio Pelaez hipotecó a favor de D. Francisco Corgue-

Continuacion del extracto de los registros en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Albarras. id. id. 255

id. id. 255

id. id. 289

id. id. 296

id. id. 298

id. id. 5

id. id. 21

id. id. 42

id. id. id.

id. id. 63

id. id. 89

id. id. 100

id. id. 191

id. id. 227

id. id. 232

id. id. 262

id. id. 4

id. id. 9

id. id. 14

id. id. 17

id. id. 19

id. id. 23

ra vecino de Santander una casa San Gil.

En 25 de Octubre de 1845, ante Marcos Moreno, Santiago Vidorreta vendió a Urbana Zapatel una casa Santa Ana.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1867 a 1868, se espone al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y deducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Angunciana 11 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Luis Garnica.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 a 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Villar de Torre 9 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Nicasio Manzanares.—José Gonzalez, Secretario.

Se hace saber a todos los vecinos y terratenientes en esta jurisdiccion, que en el término de seis dias presenten las altas y bajas que hayan sufrido en su propiedad durante el año vecino; y de no verificarlo así se le formará la cuenta por sus anteriores relaciones tanto a los hacendados forasteros como vecinos.

Laguna 11 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Angel Llera.

Por el presente se hace saber a todos los que posean fincas en esta jurisdiccion, tanto vecinos de esta villa como forasteros, presenten las altas o bajas que haya sufrido su riqueza en el año económico último, arregladas a las instrucciones y órdenes vigentes, en el término de ocho dias desde la insercion del presente en el Boletín oficial, advirtiendole que las que no se hallen arregladas a instrucion no serán admitidas, para cuyo efecto estará reunida la junta pericial. Rincon de Soto 9 de Mayo de 1867.—Aniceto Fernandez.

Por el presente se invita y previene a todos los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros, que cultivan fincas o sean propietarios en este distrito municipal, que en el término de siete dias a contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, presenten las altas y bajas que hayan tenido su riqueza en la Secretaria de Ayuntamiento para los efectos que marca la ley.

Clavijo 13 de Mayo de 1867.—Julian Zorzano.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1867 a 1868, se espone al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan pasar a enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Hormilla 11 de Mayo de 1867.—P. O.

D. S. A.—El Secretario, Enrique Cior-dia Diaz.

Por voluntad de la viuda de D. Ramon Muro se venden dos casas que en el dia forman una sola finca, sita en la Plaza del Mercado, señalada con el núm. 9, lindante a otras de D.ª Anselma Garijo y D. Matias Saenz, con comunicacion a la calle de Carnicerias: el que quiera interesarse en su compra acuda a la Escribania de don Juan Farias, quien suministrará cuantos datos se le exijan, advirtiendole que la venta se hará en dicha Escribania y en pública almoneda, el Domingo 26 del corriente mes de Mayo a las 11 de su mañana

FABRICA DE TINTES DE JOSÉ RASPALL Y COLOME Calle de caballeria número 39. EN LOGROÑO.

En esta fabrica se tintan toda clase de mantones de Manila que tengan el campo negro y los dibujos de colores, tomando el color tan bueno como si fueran nuevos. Tambien se tintan estos mantones y otras clases de seda de los colores tórtola, plomo, pizarra, ceniza y demas. Vestidos de seda negra, merinos y orleanes negros, capas, levitas, abrigos y otros géneros; se tintan tambien de diferentes colores. NOTA. Se quitan las manchas a toda clase de ropas.

DE LA REDACCION. En la Imprenta de Faustino Menchaca calle Mayor núm. 30, se hallan de venta los modelos o estados que los Ayuntamientos deben acompañar a los repartimientos dando razon de las fincas exentas perpetua o temporalmente del pago de contribuciones.

Publicado por el Gobierno de S. M. el proyecto de Ley de orden público de 20 de Marzo último, esta Redaccion ha formado de él un cuaderno de 75 páginas para esponderlo entre las autoridades del orden civil y judicial, Secretarios de Ayuntamiento, fondistas, posaderos, cafeteros y demas personas a quienes incumbe practicarla en la parte que a cada uno les está señalada; en la inteligencia que sin ella es imposible librarse de la responsabilidad en que incurrieren, no conociendo su texto.

Su precio es el de dos reales cada ejemplar en la Imprenta de Menchaca, calle Mayor núm. 30, y se servirán los pedidos de fuera remitiendo cinco sellos de cuatro cuartos.